



Quarta mareneois.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MAREVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

De Mos. Nalchovos Veler Vanifaga. Los dias en que se
ocupen en ella, à cargo de las Vornales riaris de los
Vobromes, ó Caudales de Senas de Camara, gauto
de Justicia ó Vobromes de los Propios, con arreglo
à la orden del Supremo Consejo de veinte de noviembre
de setecientos noventa y tres, y posteriores commu-
nicadas por los respectivos Superiores Tribunales de
donde dimanar.

El Sr. Progenie de la R. Audiencia de Mexico que mediante
se hallare ocupado en asuntos de el Sr. Vero.º y ver
la urgencia que hay en despachar y poner corriente
este negocio, atendidas sus Circunstancias, y las instan-
cias de este Pueblo y Circunvecinos, por la mucha va-
tufac.ª que tiene en el Caballero Capitular D. Juan
Vizcacha le da y confiere todas las facultades en dho. ne-
cerario, para q.º en representacion de la Persona y dan-
dole cuenta à su M.º de lo que practicare, tome
los correspondientes providencias para poner corriente.